

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Jurado [redacted] de Primera Instancia en la Cruz [redacted] del
Sancarlo de la Circunscripción Judicial del [redacted]
[redacted] 8 de Octubre de 2015
200 y 157

Carter Sanson [redacted]

AGUINTE [redacted]
OFICIO. 10-0673
CIUDADANO:
JUZGADO DISTRIBUIDOR DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE
MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO [redacted] CON
SEDE EN [redacted]
SU DESPACHO.

Me dirijo a usted en la oportunidad de remitir anexo al presente oficio
Despacho Corrido para su distribución, a sus fines de que el Tribunal que resulte
afectado se sirva practicar notificación a la empresa [redacted]
[redacted] en la persona de su representante legal [redacted]
[redacted] titular de la cédula N. [redacted] para
demandarlo y al ciudadano [redacted] [redacted] titular de
cédula de esta domicilio y Dato de la cédula de identidad N. [redacted] y a
el apoderado judicial [redacted] [redacted] [redacted]
en el nombre abogado [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

Todo en relación al el hecho signado bajo el N. [redacted] [redacted] [redacted]
por DAÑOS Y PERJUICIOS sobre el [redacted] [redacted] [redacted]
contra la empresa [redacted] [redacted] [redacted]

Remitiendo que se hacen a usted a los fines [redacted] [redacted] [redacted]

DICE Y FIRMACIÓN
EL JUEZ

[redacted]

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de este proceso.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Juzgado [redacted] de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y
 Sanción de la Circunscripción Judicial del [redacted]
 La Guayana del 2016
 202 y 157

Quilés Sughes (Car) 10/1/16

ASUNTO: [redacted]

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y
 Sanción de la Circunscripción Judicial del [redacted]
 AL
**JUGADO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA
 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO [redacted] CON SEDE EN
 [redacted]**
SE HACE SABER:

Que esta Tercera instancia en el 2008, fijado con el N° [redacted]
 [redacted] y en consecuencia de esta demanda, que por **DAÑOS Y PERJUICIOS** sigue el
 [redacted] [redacted] contra la empresa [redacted]
 [redacted] por parte de esta misma fecha se le ha
 [redacted] y satisfacción, a fin de dar pronta y realce a
 [redacted] de la parte demandada en la persona de su representante legal
 [redacted] [redacted] en [redacted]

[redacted]
 y la parte demandada en la persona del [redacted]
 [redacted] [redacted] [redacted] de este caso, y
 [redacted] de la oficina de [redacted] [redacted] ya se ha [redacted] [redacted]
 [redacted] [redacted] [redacted] en [redacted]

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

Que la parte actora está representada por el abogado [redacted]
 [redacted] en el [redacted] [redacted] [redacted] y la parte demandada por el
 abogado [redacted] AL RODRIGUEZ, [redacted] en el [redacted] [redacted] [redacted]
 [redacted]

Que se le [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] en tanto de que
 [redacted] [redacted] Juzgado dentro a [redacted] de su jurisdicción con el fin de que
 [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

Que tan pronto como sea cumplido por Usted, le presente copia de
este documento a este Juzgado en original con sus resultados a la mayor brevedad
posible.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Despacho del Juzgado Tercero de
primera instancia en la Cdad. Mendoza y del Tránsito de la Circunscripción Judicial
los 05 de Octubre de 2016. Año 207° y

EL JUEZ

EL SECRETARIO

Quilbe Sans 16/503 Amos

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Juzgado [redacted] de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y
Bancario de la Circunscripción Judicial del [redacted]
[redacted] de Octubre de 2015.
200 y 157

ACUNTO: [redacted]
Juzgado [redacted] de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y
Bancario de la Circunscripción Judicial del Área [redacted]

AL
JUZGADO DE MÉRITO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO A [redacted] CON SEDE EN

SE HACE SABER:

Que este Tribunal actuando en el juicio signado con el N° [redacted]
[redacted] remoculatoria de este juzgado, que por DAÑOS Y PERJUICIOS sigue el
demandante [redacted] contra la empresa [redacted]
[redacted] que por auto de esta misma fecha se le ha
comunicado amplexo y exhibición, a fin de que proceda a realizar la
cobranza de la parte demandada en la persona de su representante legal
cotidiana [redacted] domiciliada en la A [redacted]
[redacted]
[redacted] y a la parte demandada en la persona del ciudadano
[redacted] residente, según se afianza de una denuncia y
fianza de la cantidad de [redacted] M. V. y a su ordenado judicial
[redacted] [redacted] domiciliado en [redacted]
[redacted] en [redacted]
[redacted] para la cual se le anexa las respectivas boletas de notificación.

Que la parte actora está representada por el abogado [redacted]
inscrito en el [redacted] bajo el N° [redacted] y la parte demandada por el
abogado [redacted] inscrito en el [redacted] bajo el
N° [redacted]

Que se le faculta debidamente para sub-rogar en caso de no
comparecer a cualquier Juzgado dentro o fuera de su jurisdicción con el fin de que
proceda con las notificaciones ordenadas.

Quintero Sandoval (E) 1 Contador

Que tal prueba como sea completa por libret de proceso cuando se
severá devuelta a este Juzgado en original con sus resúmenes a la mayor brevedad
posible.

(Dado, escrito y sellado en la Sala de Despacho del Juzgado Tercero de
Primera Instancia en la Cdad. Manantí y del Tránsito de la Circunscripción Judicial
del área Metropolitana de Santiago el día 25 de Octubre de 2015 Año 207 y
157)

El Jefe
[Redacted]

SECRETARIO A
[Redacted]

Quintero Susana (Sus)
[Signature]

[Faint text at the bottom of the page]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y
EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS GIRARDOT
Y MARIO BRICEÑO IRAGORRY DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO

[Redacted] 38 de 30 de 2016
206° y 157°

Por recibido el anterior documento, presentado por:

[Handwritten signature]

y efectuado como ha sido el sorteo, entérguese esta actuación al
Tribunal de Municipio Ordinario y
Ejecutor de Medidas de los Municipios Girardot y Mario Briceño
Iraborry de la Circunscripción Judicial del Estado [Redacted]
LA JUEZA TEMPORAL.

[Redacted]



[Handwritten signature]

LA SECRETARIA.

[Redacted]

HORA: _____
NÚMERO DE FOLIOS: _____
RECIBIDO POR: _____
DISTRIBUCIÓN N°: 3/11

DIARIZADO
FECHA: 10/10/16
N°: (20)

[Vertical handwritten note on the right margin]

TIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS GUAIDOT Y MARIO BRICEÑO RAGORIN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO [REDACTED] a [REDACTED]
Independencia y 157 de la Federación. Por recibirse la presente comparecencia junto con
oficio N° 16-0473, de fecha 06 de Octubre de 2016, proveniente del JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL A [REDACTED] con
objeto del juicio que por DAÑOS Y PERJUICIOS sigue el caudatario [REDACTED]
LEIRA, contra la empresa [REDACTED]. [REDACTED] Desde entrada y
anotado en los libros respectivos, y en virtud de que el domicilio del notificado se
encuentra fuera de esta jurisdicción, el Tribunal ordena sub-Comisionar al TRIBUNAL DE
MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SA [REDACTED]
ANGEL LAMAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ARAGUA CON SEDE
[REDACTED], a los fines de que el Alcaide de ese Juzgado practique la notificación a la
empresa [REDACTED] [REDACTED] y como fue ordenado por el
Tribunal competente, haciéndoselo saber que una vez practicada la misma, sea remitida al
Juzgado de origen es decir al JUZGADO [REDACTED] DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
[REDACTED] [REDACTED] Despacho de Contusión y remítase con
libros Cumplase

LA JUEZ SUPLENTE,

[REDACTED]



Se remite con oficio número [REDACTED]

[REDACTED]

LA SECRETARIA
[REDACTED]

PRIMEA/CA

Com. N° [REDACTED]

DIARIZADO
FOLIO 08/42/46
(54)

Comisión Sesión 15/10/2016



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE
LOS MUNICIPIOS GIRAROOT Y MARIO BRICENO RAGORRY DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO: [REDACTED]

[REDACTED] 08 de Diciembre de 2016
Año 200 y 157

OFICIO N° 016-16.

Ciudadano:
TRIBUNAL DISTRIBUIDOR DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR
DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SUCRE Y JOSE ANGELO LAMAS
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO [REDACTED]
CON SEDE EN [REDACTED]
Su Despacho:

Mediante el presente oficio remito a usted, constante de once (11) folios útiles, Comisión número [REDACTED] nomenclatura de este Tribunal, y autorizada a la carátula inscripción consistente de dos (02) folios útiles contenido del juicio que por DAÑOS Y PERJUICIOS sigue el Ciudadano [REDACTED] contra la empresa [REDACTED] por ante el JUZGADO [REDACTED] DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL [REDACTED] a fin de notificar a las partes, en virtud de que dicha dirección se encuentra fuera de nuestra jurisdicción.

Igualmente se le hace saber que una vez practicada la presente comisión que al ser remitida deberá devolverla al Juzgado de origen es decir, al JUZGADO [REDACTED] DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL [REDACTED] con la remisión que le haga a los fines legales consiguientes.

DIOS Y FEDERACIÓN

[REDACTED]

Atentamente,
[REDACTED]

DI TH/ADJ
08/12/16
(57)

Comisión Sesión y día (5/16)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL DE MUNICIPIOS ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS [REDACTED] DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO [REDACTED]

Ciudad de Caracas, 20 de Enero de 2017
 20° y 130°

NUMERO DE DISTRIBUCION [REDACTED]

Visto lo acordado en fecha 12 de Marzo de 2014, por el Tribunal Supremo de Justicia mediante resolución N° [REDACTED] emanada de la sala plena y por recibido el anterior documento comitativo de [REDACTED] efectuado como ha sido el sorteo, entréguese esta actuación al Tribunal [REDACTED] de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios [REDACTED] Lamas de la Circunscripción Judicial del Estado [REDACTED]

LA JUEZA [REDACTED]



[REDACTED]
 LA SECRETARIA [REDACTED]

Auto Susy m (Sca)

HORA: 9:03
 NUMERO DE FOLIOS: 10
 Expediente: Lillano, Rivas
 No. Distribucion: 3767

010210

12/2/17 - B



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL [REDACTED] DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE
 MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS [REDACTED] Y [REDACTED] DE LA
 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO [REDACTED]

Cable Sección (510)

[REDACTED] 30 de Enero de 2017.
 106° y 157°

Por recibido el anterior oficio signado con el Nro. 846-16, de fecha 08 de Diciembre de 2016, emanado del Tribunal Primero de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Girardot y Mario Briceño Irigory de la circunscripción judicial del estado Aragua, recibido por arte este Tribunal en fecha 12/01/2017; anexo al despacho de comisión, librado en el Juicio de Daños y Perjuicios, que sigue el ciudadano [REDACTED] venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número [REDACTED] contra la empresa [REDACTED] en la persona de su representante legal ciudadana [REDACTED], a los fines de que el alguacil de este Tribunal practique la Boleta de Notificación al mismo en la siguiente dirección: A [REDACTED]

[REDACTED] Désele entrada. Al efecto anótese en el libro respectivo y entreguese el oficio ordenado por el comitente. Cúmplase -

LA JEF. [REDACTED]

[REDACTED]



En esta misma fecha se le dio cumplimiento a lo ordenado.

Comisión N° 1481-17.

DAM/ [REDACTED]

DIABLA

70/01/17 - 16

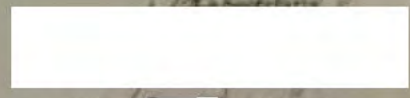
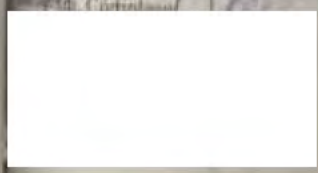


REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL DE LOS MUNICIPIOS S. y A. JUDICIAL DEL ESTADO
 DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN

Cagua, 11 de Julio de 2017
 207 y 118

Revisadas como han sido las actuaciones anteriores, este Tribunal ordena remitir en el estado que se encuentra la presente Comisión, siendo que este Tribunal observa la FALTA DE INTERÉS procesal de la práctica de la NOTIFICACIÓN en el Juicio por DAÑOS Y PERJUICIOS, ordenado por el Juegado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Trámite y Batareo de la Circunscripción Judicial del [redacted] y habiendo transcurrido un tiempo que evidentemente supera los 30 días hábiles. Tal situación, considera este Tribunal Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios [redacted] de esta circunscripción, comprende la Falta de Interés Actual de la parte Demandante. Activa o Especiosa, a que concatenado con el artículo 16 del Código de Procedimiento Civil y la Sentencia emitida por la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo de fecha 10.02.2008, expediente 97-19794, que entre otras cosas señala "...la pérdida de interés procesal genera la inactividad de las partes y en consecuencia la perención de la instancia, en cambio la pérdida de interés substancial genera la suspensión del derecho deducido en Juicio ...". Cuyo criterio además, fue acogido por La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en Sentencia N° 38, de fecha 29.01.2003, con voto del Magistrado José Manuel Delgado Ocampo, quien entre otras cosas señaló: "...El interés procesal ha de manifestarse en la demanda o solicitud y mantenerse a lo largo del proceso, ya que la pérdida del interés procesal conlleva al decurso y extinción de la acción, como un requisito previo de la acción, ya que no hay razón para poner en movimiento a la jurisdicción, si la acción no existe ...". En razón de lo anteriormente expuesto, evidenciada la falta de interés substancial por parte del actor en querer practicar la notificación para este momento histórico decurso, lo que resulta y ajustado a derecho en el presente caso, es Ordenar la devolución de la presente Comisión al Tribunal de la causa, con pago de doce (12) bolívares (Bs.), en el estado en que se encuentra. Cuidadosamente [redacted]

Oubier Schmitz (SPT)
 Jefe de Sala



En esta misma fecha, se dio cumplimiento a lo ordenado, y se libró oficio N° [redacted] al tribunal de la causa.

DIARIO

11/3/17 - 13 -



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL DE LOS MUNICIPIOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL,
 DE LOS MUNICIPIOS ORDINARIOS Y JUDICIAL DEL ESTADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN

Caracas, 11 de Julio de 2017
 207 y 134

Proceso N° [redacted]
 Demandante: GUSTAVO HIDALGO
 JUEZ DEL TRIBUNAL [redacted]
 MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL,
 DE LOS MUNICIPIOS ORDINARIOS Y JUDICIAL DEL ESTADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL

*Quitar sueldo (50%)
 a
 Carlos Mayol*

Me dirijo a usted en la oportunidad de remitirle adjunto al presente oficio y en el
 estado en que se encuentra Comisión relacionada con el Juicio por DAÑOS Y PERJUICIOS,
 suscrito por el ciudadano [redacted] demandados, mayor de edad, titular de la cédula de
 identidad N° V-8 [redacted] contra la empresa [redacted] en
 virtud de su representante legal ciudadana [redacted] en
 virtud de su cédula de identidad N° V-8 [redacted] con un capital de diez (10) millones
 de Bolívares, en el estado en que se encuentra, en virtud de que han transcurrido un tiempo que evidentemente
 supera los 30 días calendario, sin que el ejecutante impusiera la ejecución. Por lo que opone la falta de interés
 procesal de la parte Demandante, Actos o Ejecutante, aplicando lo establecido en el artículo 16 del Código
 de Procedimiento Civil, y Sentencia emitida por la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo de fecha
 08/02/2010, expediente [redacted] se entre otras cosas señala: "... la pérdida de interés procesal genera la
 extinción de las partes y en consecuencia la posesión de la instancia, en cambio la pérdida de interés
 procesal genera la improcedencia del derecho deducido en juicio..." Cuyo criterio además fue acogido
 por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en Sentencia N° 38, de fecha 29/01/2011, con
 fundamento del Magistrado José Manuel Delgado Ocampo, quien entre otras cosas señala: "... El interés
 procesal ha de manifestarse en la demanda o solicitud y mantenerse a lo largo del proceso, en que la pérdida
 de interés procesal conlleva al desistimiento y extinción de la acción cuando el demandante o solicitante
 no se ha interesado para poner en movimiento a la jurisdicción, si la acción es extinguida

Remisión que hago a Usted a las 7pm legítimos documentos

DOS

ABG. [redacted]
 JUEZ DEL TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y DIRECTOR DE
 MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SUCRE Y JOSÉ ANGELO LAMAR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
 JUDICIAL DEL ESTADO [redacted]

Proceso N° [redacted]
 Expediente N° [redacted]
 (Normenclatura del Tribunal Contencioso)

11/2/17